



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 028 - 2026

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento farmacéutico donde se almacenaba y comercializaba el siguiente producto farmacéutico falsificado:

DATOS DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE / PAÍS		
EPOTROPIN- α (Epoetina Alfa 2000 UI / mL) solución inyectable	202501005*	07/2027 ** (envase inmediato) 2027/07** (envase mediato)	Laboratorio Kexing Biopharm Co., Ltd./ China	Producto remitido por la Dirección Regional de Salud de San Martín – Dirección de Regulación y Fiscalización Sectorial de Salud, incautado dentro de las acciones de control y vigilancia sanitaria realizada en el distrito y provincia de Tarapoto.	SAN MARTIN

(*) El número de lote corresponde a uno importado por el titular; sin embargo, ha sido consignado en el producto falsificado.

(**) Las fechas de vencimiento no son conformes a las características consignadas del producto original importado y comercializado por el titular del registro sanitario Droguería Laboratorios Americanos S.A.- LABOT S.A.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de este producto falsificado¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin registro sanitario o notificación sanitaria obligatoria (NSO). Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 20 de marzo de 2026

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".

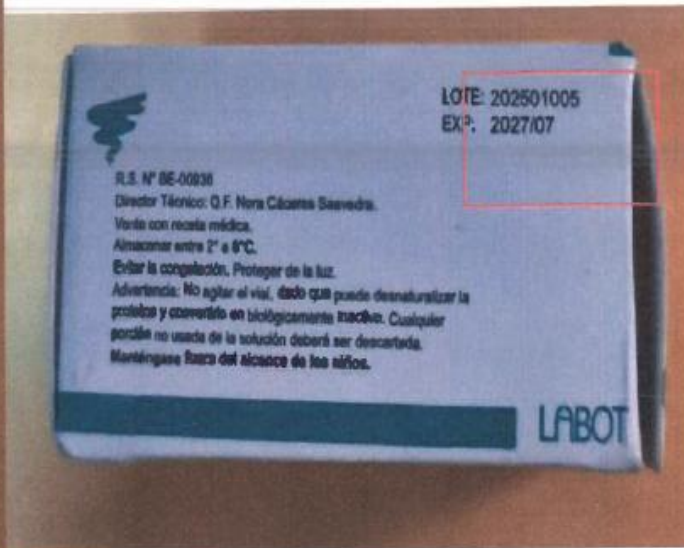
FOTOGRAFÍAS DEL PRODUCTO ORIGINAL: EPOTROPIN- α (Epoetina Alfa 2000 UI / mL) solución inyectable



Descripción: Evidencia fotográfica del producto farmacéutico original Epotropin- α (Epoetina Alfa 2000 UI/mL), solución inyectable, correspondiente al **Lote: 202511385**, con **fecha de vencimiento 2028/05**, **Registro Sanitario: BE-00936**, utilizada como muestra original de referencia para la verificación comparativa y evaluación de autenticidad.

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".

FOTOGRAFIAS DEL PRODUCTO FALSIFICADO



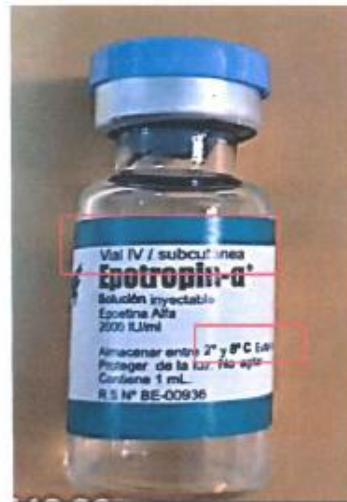
DESCRIPCIÓN	PRODUCTO INCAUTADO
Nombre y concentración: Forma Farmacéutica: Número de Lote: Fecha de Vencimiento:	Epotropin-α (Epoetina Alfa 2000 UI/mL) Solución Inyectable 202501005 Envase inmediato: 07/2027 Envase mediato: 2027/07
Registro Sanitario: Laboratorio/ País fabricante:	BE-00936 Laboratorio Kexing Biopharm Co. ,Ltd. – China.

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".



Rotulado del producto original: Vía IV / Subcutánea, almacenamiento de 2° a 8°C

Imagen fotográfica N.° 04

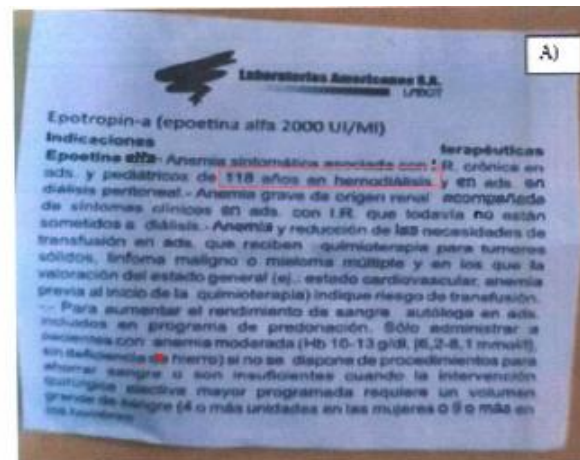


Rotulado del producto incautado: Vial IV / subcutánea, almacenamiento de 2° y 8°C

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el artículo 2077 al Código Penal y que se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".



Producto original: Tamaño (28,4 cm x 13,9 cm aproximadamente) del inserto y con información completa del producto autorizado



Producto incautado: Tamaño (5,2 cm x 5 cm aproximadamente) del inserto reducido, no tiene información completa, el texto es confuso e incomprensible

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".